

AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATACION INDIVIDUAL

Fecha: 22 de mayo de 2018



Al servicio
de las personas
y las naciones

PAÍS: Paraguay

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	"CUATRO CONSULTORÍAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LOS EDUCADORES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS A NIVEL NACIONAL (PROCEMA)"
----------------------------------	--

Nº y NOMBRE DEL PROYECTO: *Proyecto 00101840 "Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del MEC"*

PERÍODO DE LOS SERVICIOS: 6 (seis) meses.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está implementando actualmente el proyecto 00101840 "Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del MEC" que requieren los servicios de cuatro personas para realizar los trabajos arriba descritos.

Las propuestas deberán remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso No. **CI/00101840/025/2018** y deben hacerse llegar a Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Edificio World Trade Center Torre 1, 6to piso, Avda. Aviadores del Chaco Nro. 2050, Asunción, Paraguay y/o al correo electrónico descrito más abajo a más tardar el día **martes 05 de junio de 2018, hasta las 10:00 hs.** No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicadas.

CI/00101840/025/2018

"CONSULTORÍAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LOS EDUCADORES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS A NIVEL NACIONAL (PROCEMA)" REF.: [MENCIONE EL Nº DE REFERENCIA Y NOMBRE DE LA CONSULTORÍA PARA LA CUAL SE ESTÁ POSTULANDO]

REF. 1: ELABORACIÓN DE 7 (SIETE) MÓDULOS PARA CAPACITACIÓN DE REFERENTES DE CENTROS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS

REF. 2: DIGITALIZACIÓN DE 10 MÓDULOS DE FORMACIÓN DE COORDINADORES PEDAGÓGICOS Y CAPACITACIÓN A TUTORES DE 28 INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES

REF. 3: ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO ORIENTADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

REF. 4: ELABORACIÓN Y DISEÑO DE UN MANUAL DE ROLES Y FUNCIONES PARA REDES DE INSTITUCIONES Y DOCENTES REFERENTES DE REDES

ATENCIÓN: Unidad de Adquisiciones - PNUD

Dirección de correo electrónico: adquisiciones-pnud.py@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el día **martes 29 de mayo del 2018**. La solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito a Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Edificio World Trade Center Torre 1, 6to piso, Avda. Aviadores del Chaco Nro. 2050, Asunción, Paraguay o a la dirección de correo electrónico arriba indicada. Se responderá por vía electrónica y se enviará copia escrita de la respuesta, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objetos de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica, será rechazada. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

2.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada: según el formato adjunto en el Anexo 2.

2.2 Hoja de Vida actualizada y/o Formulario P11 - incluyendo al menos 3 referencias comprobables. El CV deberá contener toda la información necesaria (fotocopias de certificados relevantes), para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. **Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.**

2.3 Copia de un Documento de Identificación.

3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta financiera debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser "todo incluido" (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, equipos y papelería, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

Así también, el pago se hará contra entrega de productos según se detalla en los TDR (Anexo 1) La moneda de la propuesta será en: **Guaraníes IVA Exento.**

4. EVALUACION

Las propuestas de los candidatos serán evaluadas de la siguiente forma (Ver ANEXO 4):

4.1 Evaluación de Preselección:

La preselección de candidatos se hará en base a la presentación de documentos requeridos en el TDR (Ver ANEXO 1).

La evaluación curricular será parte de la propuesta técnica y la misma se realizará solamente a aquellos candidatos preseleccionados según lo indicado arriba.

Sólo los/las consultores/as que alcancen el mínimo indicado en el Anexo 4 (Formulario de Evaluación), se considerarán habilitados técnicamente y se evaluarán sus propuestas económicas.

4.2 Evaluación de la Lista preseleccionada:

La evaluación de los aspectos técnicos será un criterio de adjudicación y tendrá una puntuación total de 100 puntos y una ponderación de 70 %. Se evaluarán las propuestas e información recibida en su aplicación, en función de su cumplimiento con los Términos de Referencia: Formación Académica, Experiencia, Competencias y otras habilidades (Evaluación Curricular). Posteriormente se evaluará las propuestas económicas recibidas cuya ponderación será del 30%.

Se recomendará la adjudicación del consultor preseleccionado que obtenga el mejor puntaje total combinado técnico (evaluación curricular) y financiero.

Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor) en el sistema Corporativo, copia de la identificación personal y del/la beneficiario/a, copia del documento bancario de primera mano a donde serán realizados los pagos (Si aplica)
- Si cuenta con 62 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular que está en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.

ANEXOS

ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2- CARTA DEL OFERENTE

ANEXO 3- MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

ANEXO 4 – FORMULARIOS DE EVALUACION

ANEXO 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

REF. 1: ELABORACIÓN DE 7 (SIETE) MÓDULOS PARA CAPACITACIÓN DE REFERENTES DE CENTROS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LOS EDUCADORES PARA UN MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS, A NIVEL NACIONAL”

I. ANTECEDENTES

1. El Proyecto de Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del MEC

El 14 de diciembre de 2016, el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)¹ y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) acordaron la implementación del Proyecto 001840 “Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del MEC”, cuyo objetivo es asegurar que los programas y proyectos financiados con recursos del Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEI), crédito externo y otros, a cargo de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del MEC², alcancen las metas y resultados que se les ha fijado, mediante el apoyo directo a los mismos con insumos que sean requeridos, e indirecto a través del fortalecimiento institucional de la UEPP, de manera que ésta pueda desempeñar mejor su rol de planificar, dirigir, coordinar, supervisar, monitorear, ayudar en su ejecución y evaluar los programas y proyectos bajo su responsabilidad.

La cartera de proyectos del MEC que apoya directamente el Proyecto, está compuesta por: Proyectos Educativos, Proyectos de Formación Docente, Proyectos de Tecnologías de la Información y Proyectos de Infraestructura; y la dependencia del Ministerio que será fortalecida para que pueda dirigir y apoyar de mejor manera a la cartera de proyectos citada en la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) con sus instancias de apoyo. Dentro de los proyectos de formación docente, se tiene el “Programa de Capacitación de los Educadores para el Mejoramiento de los Aprendizajes de Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos, a Nivel Nacional”

2. El Programa de Capacitación de los Educadores

El “Programa de Capacitación de los Educadores para el Mejoramiento de los Aprendizajes de Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos, a Nivel Nacional” se enmarca en el Plan Nacional de Educación 2024 y en la Agenda Educativa 2014-2018 del Ministerio de Educación y Ciencias. Propone el

¹ A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 5749/2017 “Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”, el 24 de enero de 2017, el Ministerio de Educación y Cultura pasó a llamarse Ministerio de Educación y Ciencias.

² Con el Decreto de Presidencia N° 6833 del 28 de febrero de 2017, se creó la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, en reemplazo de la Dirección General de Programas y Proyectos (DGPP) del Ministerio de Educación y Cultura.

mejoramiento de los resultados de aprendizaje de un gran porcentaje de estudiantes del sistema educativo nacional a través de la capacitación y formación integral de los educadores.

En este sentido, el Programa parte de una visión sistémica de la capacitación que considera los distintos factores y aspectos que integran el proceso de formación de un educador. Se enfatiza en el fortalecimiento de las instituciones formadoras de docentes que se constituyen en el eje dinamizador del proceso de capacitación. Estas instituciones serán los centros de referencia para la habilitación de los educadores que no cuenten con el perfil para un adecuado desempeño en el aula, además se plantea una nueva visión que debe orientar la forma de concebir los espacios educativos, en este sentido los IFD serán centros educativos y culturales abiertos a la comunidad y abrirán sus puertas durante todo el año.

Paralelamente se pretende desarrollar las competencias y capacidades en gestión y liderazgo de los gestores educativos (coordinadores departamentales de supervisiones, supervisores educativos, directores de las instituciones educativas, secretarios de educación de las gobernaciones y técnicos). Los docentes capacitados encontrarán así gestores adecuadamente formados que apoyen la mejora de su desempeño.

Un insumo no menos importante para la capacitación y la toma de decisiones, lo constituirán los mecanismos de aseguramiento de la calidad basados en: la evaluación del desempeño de los educadores, la evaluación de los IFD y de las escuelas y colegios, el concurso público de oposición y la carrera del educador, así como la evaluación censal de los aprendizajes de los estudiantes. Además, de la visión sistémica, el Programa desarrollará estrategias innovadoras en particular en la formación de tutores y mentores.

El programa pretende los siguientes resultados:

- a) Institutos de Formación Docente de gestión oficial evaluados y en condiciones para ingresar al proceso de acreditación.
- b) Aumento del número de docentes habilitados para la disciplina/nivel que enseña.
- c) Gestores educativos fortalecidos en sus competencias profesionales.
- d) Docentes mentores y tutores formados en metodologías innovadoras en las áreas de lengua, matemática, ciencias básicas y ciencias sociales.
- e) Mecanismos de Concurso Público de Oposición, de evaluación de desempeño del educador y de evaluación institucional, fortalecidos e instalados.
- f) Fortalezas y debilidades identificadas durante la ejecución del programa para la oportuna toma de decisiones.

Se implementará durante 54 meses y su desarrollo involucrará a técnicos del MEC, universidades nacionales e internacionales, instituciones formadoras de docentes, organizaciones y fundaciones especializadas en la temática, así como académicos de reconocida trayectoria y consultores nacionales e internacionales.

Los componentes en que se organiza el Programa para las intervenciones son:

- a) Fortalecimiento de los Institutos de Formación Docente (IFD).
- b) Formación de docentes en competencias acordes a la disciplina/nivel que enseña.
- c) Formación de gestores educativos.
- d) Desarrollo de metodologías innovadoras en la enseñanza de la lengua, matemática, ciencias básicas y ciencias sociales.
- e) Efectiva aplicación de los Mecanismos de aseguramiento de la calidad de la educación instalada.
- f) Evaluación diagnóstica (línea de base), concurrente para la identificación de fortalezas y debilidades y evaluación final.
- g) Fortalecimiento a la Gestión del programa para la implementación y el monitoreo.
- h) Transparencia en la gestión del programa

En atención a todo lo expuesto, teniendo en cuenta que el objetivo general del Programa es "Mejorar los procesos de enseñanza de los educadores de los distintos niveles/modalidades educativas del sector oficial para perfeccionar su desempeño e incidir favorablemente en la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y que al referirnos a los distintos niveles educativos se considera prioritaria la atención de los jóvenes y adultos, por lo que es necesario brindar herramientas pedagógicas, teóricas y prácticas pertinentes, al que se desempeña como docente de esta modalidad. El propósito del mismo es desarrollar la concienciación sobre el aprendizaje a lo largo de toda la vida desde una perspectiva de derecho humano fundamental y para Jóvenes y centros de bien público, por lo que se requiere la contratación de una consultoría para la elaboración de 7 de los módulos específicos destinados a la capacitación para referentes de Centros de Educación de Jóvenes y Adultos.

Objetivo General

Apoyar las actividades de la Dirección General de Educación Permanente del MEC, elaborando 7 módulos destinados a la capacitación para referentes de Centros de Educación de Jóvenes y Adultos.

II. Actividades – Alcance de los servicios

Bajo la supervisión general de la Coordinación General del Proyecto y supervisión directa de la Dirección General de Educación Permanente y la Coordinación de Proyectos de Formación Docente, en estrecha relación con las **Unidades de Programa y de Operaciones** del PNUD, la consultora desarrollará las siguientes actividades, sin que estas sean limitativas para la obtención del objetivo previsto para esta consultoría:

- a) Elaboración de un plan y cronograma de trabajo para el desarrollo de las actividades.
- b) Desarrollo de los 7 módulos, considerando lo siguiente:
 - Los módulos deberán considerar el diseño curricular de la Educación de Jóvenes y Adultos.
 - El contenido didáctico de los módulos debe incorporar la modalidad semipresencial.

- Los módulos deben contener técnicas de trabajo intelectual para los nuevos usos que la información requiere y el desarrollo de nuevas habilidades intelectuales para la práctica docente.
- c) Entrega del primer borrador de los 7 módulos.
 - d) Desarrollo de 1 (un) taller de entrega al equipo de la Dirección General de Educación Permanente.
 - e) Ajuste de los 7 módulos en base a las recomendaciones y sugerencias dadas por el equipo técnico de la Dirección General de Educación Permanente.
 - f) Entrega de la versión final de los 7 módulos pedagógicos en formato impreso y digital editable
 - g) Presentación de informe final de la consultoría

Por su parte, el Proyecto:

- a) Conformará el equipo técnico referente para participar de los procesos de consulta y entrega técnica.
- b) Dispondrá los recursos para el traslado del equipo técnico a los talleres previstos.
- c) Gestionará los procesos correspondientes para la promulgación de las normativas correspondientes.

III. Resultados/Productos

Los resultados esperados de la Consultoría son:

Nº	Resultados/Productos Esperados
1.	7 módulos de Formación a docentes referentes de los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos entregados en 3 (tres) copias originales impresas y digitales.
2.	Entrega técnica de los 7 módulos al equipo técnico de la Dirección General de Educación Permanente
3.	Presentación del Informe final de la consultoría, con la versión final de los 7 módulos.

IV. Supervisión y Coordinación

La Contratada trabajará bajo la supervisión general de la Coordinación de Proyectos de Formación Docente y la supervisión directa de la Dirección General de Educación Permanente, y en coordinación con el resto del personal del Proyecto y el Oficial de Programa del PNUD.

V. Plazo de Ejecución y Lugar de Trabajo.

- La ejecución del trabajo debe ser realizada en el plazo de 6 meses calendario, contados desde la firma del contrato.
- La Consultora deberá desarrollar las actividades en sus propias oficinas y en las oficinas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del MEC, según sea necesario, con flexibilidad para trasladarse a los lugares en donde se realicen actividades necesarias para el logro de los resultados esperados.
- Las actividades de la Consultora deberán coordinarse con la UEPP, en el horario de trabajo de éstas: lunes a viernes, de 7:00 a 15:00 horas.

VI. Desembolsos del PNUD

A pedido de la Dirección Nacional del Proyecto, o la Coordinación General del Proyecto, el PNUD efectuará a favor de la Consultora, los desembolsos que se indican a continuación, en las fechas

señaladas, una vez que la contratada haya presentado los productos que se mencionan y éstos hayan sido debidamente aprobados:

N°	Productos	Presentación de informe	Fecha de pago	%
1.	Contra entrega del Plan y cronograma de trabajo.	5 días hábiles desde la firma del contrato.	5 días hábiles desde la firma del contrato.	40%
2.	Contra entrega del primer borrador de los 07 módulos para su revisión y del informe de realización del taller de entrega técnica	90 días desde la firma del contrato	90 días desde la firma del contrato	30%
3	Contra entrega de la versión final de los 7 Módulos de Formación a docentes referentes de los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos entregados en 3 (tres) copias originales impresas y digitales	140 días desde la firma del contrato	180 días desde la firma del contrato	30%

Estos desembolsos serán efectuados por el PNUD, contra presentación, en formato impreso y digital editable, de los productos indicados, y la aprobación de los mismos por parte de la Coordinación de los Proyectos de Formación Docente y la Dirección Nacional del Proyecto o la Coordinación General del Proyecto.

VII. Informes

La Consultora deberá presentar al PNUD los informes de avance y final que se indican a continuación:

- a) Informe de Avance 1, con el Plan y Cronograma de Trabajo.
- b) Informe de Avance 2, con la entrega del primer borrador de los 7 módulos y el informe de la realización del taller de entrega técnica.
- c) Informe Final, sobre todo el trabajo realizado, con la versión final de los 07 módulos.

Todos los informes deberán ser presentados a la Dirección General de Educación Permanente, quien los aprobará y remitirá a la Coordinación de Proyectos de Formación Docente. Los pagos que corresponda hacer se harán sobre esta base, a solicitud de la Coordinación General del Proyecto.

VIII. Propiedad Intelectual

Todos los documentos e informes que se produzcan en el marco del "Programa de Capacitación de los Educadores para el Mejoramiento de los Aprendizajes de Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos a Nivel Nacional", en general, y los 7 módulos pedagógicos para la capacitación de referentes de Centros de Educación para Jóvenes y Adultos, en particular, serán de propiedad del Ministerio de Educación y Ciencias, según se encuentra establecido en el Art. 14 de la Ley N° 1328/98 de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

En caso de utilización, para los fines de este Contrato, de documentos, materiales y/o instrumentos ya elaborados y protegidos por derechos de autor, se requerirá la obtención de una licencia de uso a favor del MEC para los usos y aplicaciones, sin fines comerciales o lucrativos, que la institución estime pertinentes.

IX. Confidencialidad

La Consultora deberá guardar la confidencialidad de los datos y de las personas que participarán en la Consultoría y en todas las actividades relacionadas al proceso.

ANEXO I

Cada módulo deberá contemplar las siguientes capacidades:

- 1- Módulo de Metodología de enseñanza-aprendizaje de Jóvenes y Adultos.**
 - ✓ Reconocer la importancia de la aplicación de la metodología del diálogo cultural en el proceso pedagógico que contribuya a mejorar las prácticas tradicionales existentes en la enseñanza de jóvenes y adultos.
- 2- Módulo de Didáctica de las Matemáticas.**
 - ✓ Crear un espacio de reflexión para incorporar en la práctica profesional las nuevas tendencias de la didáctica de las matemáticas y propiciar la aplicación efectiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje de jóvenes y adultos.
- 3- Módulo de Didáctica de las Ciencias Sociales.**
 - ✓ Crear un espacio de reflexión para incorporar en la práctica profesional las nuevas tendencias de la didáctica de las Ciencias Sociales y propiciar la aplicación efectiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje de jóvenes y adultos.
- 4- Módulo de Didáctica de la Lengua.**
 - ✓ Crear un espacio de reflexión para incorporar en la práctica profesional las nuevas tendencias de la didáctica de la Lengua y propiciar la aplicación efectiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje de jóvenes y adultos.
- 5- Módulo de Didáctica de las Ciencias Naturales.**
 - ✓ Crear un espacio de reflexión para incorporar en la práctica profesional las nuevas tendencias de la didáctica de las Ciencias Naturales y propiciar la aplicación efectiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje de jóvenes y adultos.
- 6- Módulo de Evaluación educativa en el marco de la propuesta curricular de la Educación Básica Bilingüe para Jóvenes y Adultos y de la Educación Media para Jóvenes y Adultos.**
 - ✓ Aplicar procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación tendientes a una valoración efectiva de los aprendizajes de los jóvenes y adultos.
- 7- Módulo de Gestión Pedagógica-administrativa y Comunitaria.**

- ✓ Desarrollar habilidades que faciliten una gestión pedagógica-administrativa y efectiva interacción comunitaria para el mejoramiento de la calidad de la educación de jóvenes y adultos.

ANEXO II

1- METODOLOGÍA

La Consultora deberá:

- La empresa Consultora deberá ajustarse al esbozo de estructura de los materiales a ser elaborados:

1. De fondo:

- a-** Los materiales didácticos deberán ser desarrollados para la modalidad semi presencial.
- b-** Los materiales didácticos deberán contener principalmente:
 - i. Presentación
 - ii. Actividades de pre lectura
 - iii. Desarrollo de contenidos
 - iv. Actividades de pos lectura y de aplicación
 - v. Evaluación
 - vi. Recursos de consulta y bibliografía
- c-** Características de los materiales didácticos:
 - i. **Innovador:** Incorporar en la enseñanza aspectos innovadores, críticos y propender a la utilización de medios tecnológicos de la información, electrónicos, etc.
 - ii. **Motivador:** Presentar estrategias de captación del interés y la atención del participante con una serie de actividades significativas y sugerentes.
 - iii. **Mediador:** Interacción entre participantes y los materiales didácticos, ya que debe ser un material que determine el tipo de actividad mental y el proceso de aprendizaje que los participantes desarrollan, y que sirva como estímulo para seguir abordando el tema en otras actividades educativas.
 - iv. **Orientador:** el material debe seguir como guía metodológica, para el desempeño docente y propiciar la "comunicación cultural pedagógica"
- d-** Contener técnicas de trabajo intelectual, para los nuevos usos que la información requiere, y el desarrollo de nuevas habilidades intelectuales para la práctica docente. Al elaborar materiales didácticos se debe tener muy presente la metodología de trabajo que se aplicará y las situaciones que se dan en el aula o fuera de ella.
- e-** Ser coherente con el diseño curricular de la Educación de Jóvenes y Adultos.
- f-** Tener coherencia con la política educativa de la educación de Jóvenes y Adultos y con sus bases psicopedagógicas.
- g-** La actividad evaluadora requerirá de criterios y pautas valorativas que recojan información fiable sobre los aprendizajes adquiridos, para ello puede propiciar actividades en forma individual, el trabajo con pequeños grupos o el trabajo conjunto.

- h-** Los materiales deben facilitar el proceso de reflexión y de una evaluación permanente de los temas abordados, esto supone un acto de reflexión continua puesta al servicio de la mejora.
- i-** Los materiales deben generar el protagonismo fundamental de la profesionalización.
- j-** Impulsar el "esquema de reflexión-producción-reflexión".
- k-** Presentar una ordenada división y subdivisión de los temas.
- l-** Deberán destacarse de manera adecuada los títulos, las ideas claves y los términos más importantes (tamaño de letra, negrita, subrayados, recuadros, sombreados, etc.)
- m-** Las ilustraciones (gráfico, esquemas, cuadros, dibujos) deben ser claras y fáciles de entender, evitar lo que tenga un aire meramente decorativo.
- n-** Evitar los párrafos excesivamente largos, monolíticos y abstractos que llevan al desaliento. Utilizar estilo conversacional, alejándose del aire habitualmente frío de los textos convencionales con un lenguaje ameno y cordial.

2. De forma:

- a. Los materiales deberán ser presentados en los formatos impreso y digital (en cualquier procesador de texto compatible con Windows o Linux); tamaño de hoja 15 cm x 21cm; tipo de letra Arial, cuerpo 12.
- b. Cantidad máxima 36 páginas.
- c. La unidad didáctica elaborada debe presentar una correcta organización semántica de la información, la información seleccionada debe ser reelaborada, cuidando la coherencia y referenciando la fuente de información utilizada según estándares de la seleccionada American Psychological Association (APA), los encabezados deben destacar los de primer y segundo nivel. Se debe evitar que todo el contenido de la unidad sea textualmente copiada de internet.
- d. Las citas textuales en todos los casos (físicos y de la web) deben destacarse como corresponde e indicarse a quien pertenece según estándares de la American Psychological Association (APA).
- e. Es importante que los formatos adoptados para los titulares, listas, tablas, notas, entradillas, etc., se conserven a lo largo de todo el material.
- f. Los materiales entregados deberán contar con un índice que respete plenamente los criterios jerárquicos del texto.
- g. Los gráficos e ilustraciones deben ser originales, caso contrario, se deberá citar debidamente su procedencia (tipeado, no escaneado), los mismos deben incluir el texto de referencia o explicación (epígrafe o pie de foto). Además, crear una carpeta digital denominada IMÁGENES donde se archivarán los gráficos e imágenes con el epígrafe o pie de foto que aparece en el documento de texto, para ser utilizado en la bibliografía.
- h. Las fotos de la carpeta IMÁGENES irán en formato jpg y las capturas de pantalla con extensión png o gif. En caso de utilizarse archivos png con transparencia, la imagen deberá guardarse en 8 bits (256 colores) para que Internet Explorer pueda interpretarla correctamente.

- i. La bibliografía citada, que deberá ser un mínimo de 10 referencias bibliográficas y/o enlaces utilizados, se presentará en un apartado destinado al mismo, en orden alfabético y usando el siguiente formato según los estándares de la *American Psychological Association (APA)*.

ANEXO III

CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDA

- Profesional Licenciado en campo de Ciencias de la Educación o Ciencias Sociales (excluyente)
- Profesional de post-grado: Título de maestría o doctorado en el campo de Ciencias de la Educación y/o Ciencias Sociales (deseable).
- Experiencia profesional general de al menos 10 años en consultorías educativas, demostrada a través de documentaciones (copias de contratos y/o producciones)
- Experiencia profesional específica de al menos 3 años en elaboración de materiales educativos para capacitación de docentes en servicio, demostrada a través de documentaciones (copias de contratos y/o producciones)

REF. 2: DIGITALIZACIÓN DE 10 MÓDULOS DE FORMACIÓN DE COORDINADORES PEDAGÓGICOS Y CAPACITACIÓN A TUTORES DE 28 INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS, A NIVEL NACIONAL”

X. ANTECEDENTES

3. El Proyecto de Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del MEC

El 14 de diciembre de 2016, el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)³ y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) acordaron la implementación del Proyecto 001840 “Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del MEC”, cuyo objetivo es asegurar que los programas y proyectos financiados con recursos del Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEI), crédito externo y otros, a cargo de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del MEC⁴, alcancen las metas y resultados que se les ha fijado, mediante el apoyo directo a los mismos con insumos que sean requeridos, e indirecto a través del fortalecimiento institucional de la UEPP, de manera que ésta pueda desempeñar mejor su rol de planificar, dirigir, coordinar, supervisar, monitorear, ayudar en su ejecución y evaluar los programas y proyectos bajo su responsabilidad.

La cartera de proyectos del MEC que apoya directamente el Proyecto, está compuesta por: Proyectos Educativos, Proyectos de Formación Docente, Proyectos de Tecnologías de la Información y Proyectos de Infraestructura; y la dependencia del Ministerio que será fortalecida para que pueda dirigir y apoyar de mejor manera a la cartera de proyectos citada en la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) con sus instancias de apoyo. Dentro de los proyectos de formación docente, se tiene el “Programa de Capacitación de los Educadores para el Mejoramiento de los Aprendizajes de Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos, a Nivel Nacional”

4. El Programa de Capacitación de los Educadores

El “Programa de Capacitación de los Educadores para el Mejoramiento de los Aprendizajes de Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos, a Nivel Nacional” se enmarca en el Plan Nacional de Educación 2024 y en la Agenda Educativa 2014-2018 del Ministerio de Educación y Ciencias. Propone el

³ A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 5749/2017 “Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”, el 24 de enero de 2017, el Ministerio de Educación y Cultura pasó a llamarse Ministerio de Educación y Ciencias.

⁴ Con el Decreto de Presidencia N° 6833 del 28 de febrero de 2017, se creó la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, en reemplazo de la Dirección General de Programas y Proyectos (DGPP) del Ministerio de Educación y Cultura.

mejoramiento de los resultados de aprendizaje de un gran porcentaje de estudiantes del sistema educativo nacional a través de la capacitación y formación integral de los educadores.

En este sentido, el Programa parte de una visión sistémica de la capacitación que considera los distintos factores y aspectos que integran el proceso de formación de un educador. Se enfatiza en el fortalecimiento de las instituciones formadoras de docentes que se constituyen en el eje dinamizador del proceso de capacitación. Estas instituciones serán los centros de referencia para la habilitación de los educadores que no cuenten con el perfil para un adecuado desempeño en el aula, además se plantea una nueva visión que debe orientar la forma de concebir los espacios educativos, en este sentido los IFD serán centros educativos y culturales abiertos a la comunidad y abrirán sus puertas durante todo el año.

Paralelamente se pretende desarrollar las competencias y capacidades en gestión y liderazgo de los gestores educativos (coordinadores departamentales de supervisiones, supervisores educativos, directores de las instituciones educativas, secretarios de educación de las gobernaciones y técnicos). Los docentes capacitados encontrarán así gestores adecuadamente formados que apoyen la mejora de su desempeño.

Un insumo no menos importante para la capacitación y la toma de decisiones, lo constituirán los mecanismos de aseguramiento de la calidad basados en: la evaluación del desempeño de los educadores, la evaluación de los IFD y de las escuelas y colegios, el concurso público de oposición y la carrera del educador, así como la evaluación censal de los aprendizajes de los estudiantes. Además, de la visión sistémica, el Programa desarrollará estrategias innovadoras en particular en la formación de tutores y mentores.

El programa pretende los siguientes resultados:

- a) Institutos de Formación Docente de gestión oficial evaluados y en condiciones para ingresar al proceso de acreditación.
- b) Aumento del número de docentes habilitados para la disciplina/nivel que enseña.
- c) Gestores educativos fortalecidos en sus competencias profesionales.
- d) Docentes mentores y tutores formados en metodologías innovadoras en las áreas de lengua, matemática, ciencias básicas y ciencias sociales.
- e) Mecanismos de Concurso Público de Oposición, de evaluación de desempeño del educador y de evaluación institucional, fortalecidos e instalados.
- f) Fortalezas y debilidades identificadas durante la ejecución del programa para la oportuna toma de decisiones.

Se implementará durante 54 meses y su desarrollo involucrará a técnicos del MEC, universidades nacionales e internacionales, instituciones formadoras de docentes, organizaciones y fundaciones especializadas en la temática, así como académicos de reconocida trayectoria y consultores nacionales e internacionales.

Los componentes en que se organiza el Programa para las intervenciones son:

- a) Fortalecimiento de los Institutos de Formación Docente (IFD).
- b) Formación de docentes en competencias acordes a la disciplina/nivel que enseña.
- c) Formación de gestores educativos.
- d) Desarrollo de metodologías innovadoras en la enseñanza de la lengua, matemática, ciencias básicas y ciencias sociales.
- e) Efectiva aplicación de los Mecanismos de aseguramiento de la calidad de la educación instalada.
- f) Evaluación diagnóstica (línea de base), concurrente para la identificación de fortalezas y debilidades y evaluación final.
- g) Fortalecimiento a la Gestión del programa para la implementación y el monitoreo.
- h) Transparencia en la gestión del programa

En atención a todo lo expuesto, teniendo en cuenta que el objetivo general del Programa es “Mejorar los procesos de enseñanza de los educadores de los distintos niveles/modalidades educativas del sector oficial para perfeccionar su desempeño e incidir favorablemente en la calidad de los aprendizajes de los estudiantes”, una de las innovaciones planteadas con respecto a la formación docente refiere a la capacitación y actualización en servicio, para lo cual se prevé contar en cada institución educativa de Educación Escolar Básica dos docentes, uno por ciclo, que atiendan la formación de sus pares, principalmente en el acompañamiento en la implementación de las innovaciones pedagógicas en las áreas de lenguaje, matemáticas y ciencias. Estos profesionales cumplirán las funciones de mentoría en las escuelas de manera semipresencial pues incluirá la formación a distancia mediante el desarrollo módulos digitalizados y puestos a disposición en una plataforma virtual, además de las clases presenciales con el tutor del IFD.

Sobre la base de contar con el plan de estudio del curso de Formación de Coordinadores Pedagógicos y 10 módulos que serán aplicados en la formación de 6.000 nuevos mentores, el Ministerio de Educación y Ciencias requiere la contratación de una consultoría para la digitalización de 10 módulos de formación de coordinadores pedagógicos, alojamiento de los módulos digitalizados en plataforma web, y elaboración de guías didácticas para la formación virtual y formación de tutores de 28 instituciones formadoras de docentes. A esos efectos, este documento ofrece un marco referencial acerca de la tarea requerida para el profesional que realizará la tarea solicitada.

Objetivo General

Apoyar las actividades de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica del MEC, a través de la digitalización de 10 módulos de formación de coordinadores pedagógicos, elaboración de guías didácticas para la aplicación de esos módulos a distancia y formación de 56 tutores en el seguimiento a esa aplicación.

XI. Actividades – Alcance de los servicios

Bajo la supervisión general de la Coordinación General del Proyecto y supervisión directa de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica y la Coordinación de Proyectos de Formación Docente, en estrecha relación con las **Unidades de Programa y de Operaciones** del PNUD, la consultora desarrollará las siguientes actividades, sin que estas sean limitativas para la obtención del objetivo previsto para esta consultoría:

- a) Elaboración de la Propuesta técnica del trabajo aprobada. Esta propuesta técnica debe contener: enfoque del trabajo, objetivo y alcance, la metodología y el plan de trabajo (este debe contemplar objetivos, actividades, resultados, cronograma y responsables)
- b) Convertir en Objeto Virtual de Aprendizaje (OVA) 10 módulos de formación a coordinadores pedagógicos (estos módulos serán facilitados por el MEC).
- c) Adecuar el contenido de los 10 módulos para su uso en ambiente digital.
- d) Alojar los 10 módulos digitalizados en una plataforma web adaptada para la formación a distancia (Moodle, por ejemplo).
- e) Elaborar guías didácticas para el uso de cada uno de los 10 módulos en la formación a distancia.
- f) Capacitar a 56 tutores de 28 instituciones formadoras de docentes en el uso de la plataforma web y en la aplicación de los módulos digitalizados, en 2 jornadas de 10 horas reloj de capacitación.
- g) Presentar los productos concluidos en el tiempo y fecha establecida con la aprobación de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica.
- h) Presentar un informe final de la consultoría realizada.

Por su parte, el Proyecto:

- d) Conformará el equipo técnico referente para participar de los procesos de consulta y/o validación.
- e) Proveerá los 10 módulos a ser alojados en la plataforma

XII. Resultados/Productos

Los resultados esperados de la Consultoría son:

N°	Resultados/Productos Esperados
1.	10 módulos de formación a coordinadores pedagógicos digitalizados y adaptados para su uso en ambiente digital y alojados en una plataforma web educativa
2.	10 guías didácticas para el uso de cada uno de los 10 módulos en la formación a distancia
3.	Capacitación de 56 tutores de 28 Institutos de Formación Docente
4.	Informe final de la consultoría realizada.

XIII. Supervisión y Coordinación

La Contratada trabajará bajo la supervisión general de la Coordinación de Proyectos de Formación Docente y la supervisión directa de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica, y en coordinación con el resto del personal del Proyecto y el Oficial de Programa del PNUD.

XIV. Plazo de Ejecución y Lugar de Trabajo.

- La ejecución del trabajo debe ser realizada en el plazo de 6 meses calendario, contados desde la firma del contrato.
- La Consultora deberá desarrollar las actividades en sus propias oficinas y en las oficinas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del MEC, según sea necesario, con flexibilidad para trasladarse a los lugares en donde se realicen actividades necesarias para el logro de los resultados esperados.
- Las actividades de la Consultora deberán coordinarse con la UEPP, en el horario de trabajo de éstas: lunes a viernes, de 7:00 a 15:00 horas.

XV. Desembolsos del PNUD

A pedido de la Dirección Nacional del Proyecto, o la Coordinación General del Proyecto, el PNUD efectuará a favor de la Consultora, los desembolsos que se indican a continuación, en las fechas señaladas, una vez que la contratada haya presentado los productos que se mencionan y éstos hayan sido debidamente aprobados:

Nº	Productos	Presentación de informes	Fecha	%
1.	Contra entrega de la Propuesta técnica del trabajo aprobado por la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica.	5 días hábiles desde la firma del contrato.	5 días hábiles desde la firma del contrato.	40%
2.	Contra entrega de informe sobre 10 módulos digitalizados y alojados en una plataforma web educativa y 10 guías didácticas elaboradas.	90 días desde la firma del contrato	90 días desde la firma del contrato	30%
3	Contra entrega del Informe final de la consultoría que incluya el Informe de capacitación a los 56 tutores de 28 instituciones formadoras de docentes.	140 días desde la firma del contrato	180 días desde la firma del contrato	30%

Estos desembolsos serán efectuados por el PNUD, contra presentación, en formato impreso y digital editable, de los productos indicados, y la aprobación de los mismos por parte de la Coordinación de los Proyectos de Formación Docente y la Dirección Nacional del Proyecto o la Coordinación General del Proyecto.

XVI. Informes

La Consultora deberá presentar al PNUD los informes de avance y final que se indican a continuación:

- d) Informe de Avance 1, con la Propuesta Técnica que incluya el Plan de Trabajo.
- e) Informe de Avance 2, con 10 módulos digitalizados, alojados en una plataforma web y las 10 guías didácticas para el uso de cada uno de los 10 módulos en la formación a distancia.
- f) Informe Final, sobre todo el trabajo realizado, que incluya el reporte de la capacitación realizada a los 56 tutores.

Todos los informes deberán ser presentados a la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica, quien los aprobará y remitirá a la Coordinación de Proyectos de Formación Docente. Los pagos que corresponda hacer se harán sobre esta base, a solicitud de la Coordinación General del Proyecto.

XVII. Propiedad Intelectual

Todos los documentos e informes que se produzcan en el marco del "Programa de Capacitación de los Educadores para el Mejoramiento de los Aprendizajes de Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos a Nivel Nacional", serán de propiedad del Ministerio de Educación y Ciencias, según se encuentra establecido en el Art. 14 de la Ley N° 1328/98 de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

En caso de utilización, para los fines de este Contrato, de documentos, materiales y/o instrumentos ya elaborados y protegidos por derechos de autor, se requerirá la obtención de una licencia de uso a favor del MEC para los usos y aplicaciones, sin fines comerciales o lucrativos, que la institución estime pertinentes.

XVIII. Confidencialidad

La Consultora deberá guardar la confidencialidad de los datos y de las personas que participarán en la Consultoría

ANEXO I

CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDA

- Profesional de post-grado: Título de maestría o doctorado en el área de Ciencias de la Educación o Ciencias Sociales (excluyente)
- Formación especializada en diseño de materiales educativos para contextos digitales, demostrada a través de documentaciones (excluyente)
- Experiencia profesional específica de al menos 3 años en la elaboración y/o adaptación de materiales educativos en contextos digitales, demostrada a través de documentaciones (copias de contratos y/o producciones)
- Experiencia profesional general de al menos 10 años en la formación de docentes

REF. 3: ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO ORIENTADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LOS EDUCADORES PARA UN MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS, A NIVEL NACIONAL”

XIX. ANTECEDENTES

5. El Proyecto de Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del MEC

El 14 de diciembre de 2016, el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)⁵ y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) acordaron la implementación del Proyecto 001840 “Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del MEC”, cuyo objetivo es asegurar que los programas y proyectos financiados con recursos del Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEI), crédito externo y otros, a cargo de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del MEC⁶, alcancen las metas y resultados que se les ha fijado, mediante el apoyo directo a los mismos con insumos que sean requeridos, e indirecto a través del fortalecimiento institucional de la UEPP, de manera que ésta pueda desempeñar mejor su rol de planificar, dirigir, coordinar, supervisar, monitorear, ayudar en su ejecución y evaluar los programas y proyectos bajo su responsabilidad.

La cartera de proyectos del MEC que apoya directamente el Proyecto, está compuesta por: Proyectos Educativos, Proyectos de Formación Docente, Proyectos de Tecnologías de la Información y Proyectos de Infraestructura; y la dependencia del Ministerio que será fortalecida para que pueda dirigir y apoyar de mejor manera a la cartera de proyectos citada en la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) con sus instancias de apoyo. Dentro de los proyectos de formación docente, se tiene el “Programa de Capacitación de los Educadores para el Mejoramiento de los Aprendizajes de Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos, a Nivel Nacional”

6. El Programa de Capacitación de los Educadores

El “Programa de Capacitación de los Educadores para el Mejoramiento de los Aprendizajes de Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos, a Nivel Nacional” se enmarca en el Plan Nacional de Educación 2024 y en la Agenda Educativa 2014-2018 del Ministerio de Educación y Ciencias. Propone el mejoramiento de los resultados de aprendizaje de un gran porcentaje de estudiantes del sistema educativo nacional a través de la capacitación y formación integral de los educadores.

⁵ A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 5749/2017 “Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”, el 24 de enero de 2017, el Ministerio de Educación y Cultura pasó a llamarse Ministerio de Educación y Ciencias.

⁶ Con el Decreto de Presidencia N° 6833 del 28 de febrero de 2017, se creó la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, en reemplazo de la Dirección General de Programas y Proyectos (DGPP) del Ministerio de Educación y Cultura.

En este sentido, el Programa parte de una visión sistémica de la capacitación que considera los distintos factores y aspectos que integran el proceso de formación de un educador. Se enfatiza en el fortalecimiento de las instituciones formadoras de docentes que se constituyen en el eje dinamizador del proceso de capacitación. Estas instituciones serán los centros de referencia para la habilitación de los educadores que no cuenten con el perfil para un adecuado desempeño en el aula, además se plantea una nueva visión que debe orientar la forma de concebir los espacios educativos, en este sentido los IFD serán centros educativos y culturales abiertos a la comunidad y abrirán sus puertas durante todo el año.

Paralelamente se pretende desarrollar las competencias y capacidades en gestión y liderazgo de los gestores educativos (coordinadores departamentales de supervisiones, supervisores educativos, directores de las instituciones educativas, secretarios de educación de las gobernaciones y técnicos). Los docentes capacitados encontrarán así gestores adecuadamente formados que apoyen la mejora de su desempeño.

Un insumo no menos importante para la capacitación y la toma de decisiones, lo constituirán los mecanismos de aseguramiento de la calidad basados en: la evaluación del desempeño de los educadores, la evaluación de los IFD y de las escuelas y colegios, el concurso público de oposición y la carrera del educador, así como la evaluación censal de los aprendizajes de los estudiantes. Además, de la visión sistémica, el Programa desarrollará estrategias innovadoras en particular en la formación de tutores y mentores.

El programa pretende los siguientes resultados:

- a) Institutos de Formación Docente de gestión oficial evaluados y en condiciones para ingresar al proceso de acreditación.
- b) Aumento del número de docentes habilitados para la disciplina/nivel que enseña.
- c) Gestores educativos fortalecidos en sus competencias profesionales.
- d) Docentes mentores y tutores formados en metodologías innovadoras en las áreas de lengua, matemática, ciencias básicas y ciencias sociales.
- e) Mecanismos de Concurso Público de Oposición, de evaluación de desempeño del educador y de evaluación institucional, fortalecidos e instalados.
- f) Fortalezas y debilidades identificadas durante la ejecución del programa para la oportuna toma de decisiones.

Se implementará durante 54 meses y su desarrollo involucrará a técnicos del MEC, universidades nacionales e internacionales, instituciones formadoras de docentes, organizaciones y fundaciones especializadas en la temática, así como académicos de reconocida trayectoria y consultores nacionales e internacionales.

Los componentes en que se organiza el Programa para las intervenciones son:

- a) Fortalecimiento de los Institutos de Formación Docente (IFD).
- b) Formación de docentes en competencias acordes a la disciplina/nivel que enseña.

- c) Formación de gestores educativos.
- d) Desarrollo de metodologías innovadoras en la enseñanza de la lengua, matemática, ciencias básicas y ciencias sociales.
- e) Efectiva aplicación de los Mecanismos de aseguramiento de la calidad de la educación instalada.
- f) Evaluación diagnóstica (línea de base), concurrente para la identificación de fortalezas y debilidades y evaluación final.
- g) Fortalecimiento a la Gestión del programa para la implementación y el monitoreo.
- h) Transparencia en la gestión del programa

En atención a todo lo expuesto, teniendo en cuenta que el objetivo general del Programa es "Mejorar los procesos de enseñanza de los educadores de los distintos niveles/modalidades educativas del sector oficial para perfeccionar su desempeño e incidir favorablemente en la calidad de los aprendizajes de los estudiantes de manera a brindar educación de calidad teniendo como fundamentos los derechos humanos, la no discriminación y el respeto a la diversidad, para la consolidación del modelo, en el que todos los niños y todas las niñas en Paraguay, independiente a su condición, tengan acceso al sistema en todos los niveles educativos, velando por la permanencia, el aprendizaje, participación y la conclusión oportuna. Es importante dotar a todos los profesionales y docentes de los conocimientos fundamentales, y con ello, fortalecer los Equipos Técnicos, mediante la implementación del documento orientador que sirva de guía y protocolo para desarrollar el modelo de educación inclusiva dentro del sistema educativo nacional.

Objetivo General

Apoyar las actividades de la Dirección General de Educación Inclusiva del MEC, elaborando y diseñando un Documento Orientador para la implementación del modelo de educación inclusiva dentro del Sistema Educativo Nacional.

XX. Actividades – Alcance de los servicios

Bajo la supervisión general de la Coordinación General del Proyecto y supervisión directa de la Dirección General de Educación Inclusiva y la Coordinación de Proyectos de Formación Docente, en estrecha relación con las **Unidades de Programa y de Operaciones** del PNUD, la consultora desarrollará las siguientes actividades, sin que estas sean limitativas para la obtención del objetivo previsto para esta consultoría:

- a) Elaboración de un plan y cronograma de trabajo para el desarrollo de las actividades.
- b) Desarrollo de un documento base orientador, que incluya los fundamentos teóricos, metodológicos y procedimentales, y un protocolo para implementar el modelo de educación inclusiva.
- c) Impresión de 360 ejemplares del documento orientador.
- d) Validación del documento base orientador en 3 talleres regionales de 10 horas reloj, una vez por semana en Ciudad del Este, Coronel Oviedo y la zona del Chaco, con equipos técnicos, docentes y directivos.

- e) Sistematización de los resultados de los talleres de validación.
- f) Desarrollo de 5 talleres regionales de formación de 9 horas reloj, uno en cada distrito: Ciudad del Este, Encarnación, Ñeembucú, Canindeyú y Presidente Hayes.
- g) Presentación de la versión final del documento orientador, validado y diseñado para su impresión. Entregar el archivo fuente para las adaptaciones necesarias.
- h) Presentación del informe final de la consultoría

Por su parte, el Proyecto:

- a) Conformará el equipo técnico referente para participar de los procesos de consulta y validación.
- b) Dispondrá los recursos para el traslado del equipo técnico a los talleres previstos.
- c) Gestionará los procesos correspondientes para la promulgación de las normativas correspondientes.

XXI. Resultados/Productos

Los resultados esperados de la Consultoría son:

N°	Resultados/Productos Esperados
1.	Documento base orientador y un protocolo para la implementación del modelo de Educación Inclusiva dentro del Sistema Educativo Nacional,
2.	Informe de proceso de validación del documento
3.	Informe final de la consultoría, incluyendo el reporte de los talleres de formación y la versión final del documento.

XXII. Supervisión y Coordinación

La Contratada trabajará bajo la supervisión general de la Coordinación de Proyectos de Formación Docente y la supervisión directa de la Dirección General de Educación Inclusiva, y en coordinación con el resto del personal del Proyecto y el Oficial de Programa del PNUD.

XXIII. Plazo de Ejecución y Lugar de Trabajo.

- La ejecución del trabajo debe ser realizada en el plazo de 6 meses calendario, contados desde la firma del contrato.
- La Consultora deberá desarrollar las actividades en sus propias oficinas y en las oficinas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del MEC, según sea necesario, con flexibilidad para trasladarse a los lugares en donde se realicen actividades necesarias para el logro de los resultados esperados.
- Las actividades de la Consultora deberán coordinarse con la UEPP, en el horario de trabajo de éstas: lunes a viernes, de 7:00 a 15:00 horas.

XXIV. Desembolsos del PNUD

A pedido de la Dirección Nacional del Proyecto, o la Coordinación General del Proyecto, el PNUD efectuará a favor de la Consultora, los desembolsos que se indican a continuación, en las fechas señaladas, una vez que la contratada haya presentado los productos que se mencionan y éstos hayan sido debidamente aprobados:

<i>N°</i>	<i>Productos</i>	<i>Presentación de informe</i>	<i>Fecha</i>	<i>%</i>
1.	Contra entrega del Plan y cronograma de trabajo	5 días hábiles desde la firma del contrato.	5 días hábiles desde la firma del contrato.	40%
2.	Contra entrega del Documento Base elaborado y aprobado en versión impresa y digital editable y del Informe de los procesos de validación de la versión final del documento.	90 días desde la firma del contrato	90 días desde la firma del contrato	30%
3	Contra entrega del Documento elaborado y aprobado e informe final de la consultoría, que incluya informe de los talleres de formación.	140 días desde la firma del contrato	180 días desde la firma del contrato	30%

Estos desembolsos serán efectuados por el PNUD, contra presentación, en formato impreso y digital editable, de los productos indicados, y la aprobación de los mismos por parte de la Coordinación de los Proyectos de Formación Docente y la Dirección Nacional del Proyecto o la Coordinación General del Proyecto.

XXV. Informes

La Consultora deberá presentar al PNUD los informes de avance y final que se indican a continuación:

- a) Informe de Avance 1, con el Plan y cronograma de Trabajo.
- b) Informe de Avance 2, con el Documento Base e informe de los talleres de validación.
- c) Informe Final, sobre todo el trabajo realizado, que incluya el informe de los talleres de formación y la versión final del documento.

Todos los informes deberán ser presentados a la Dirección General de Educación Inclusiva, quien los aprobará y remitirá a la Coordinación de Proyectos de Formación Docente. Los pagos que corresponda hacer se harán sobre esta base, a solicitud de la Coordinación General del Proyecto.

XXVI. Propiedad Intelectual

Todos los documentos e informes que se produzcan en el marco del "Programa de Capacitación de los Educadores para el Mejoramiento de los Aprendizajes de Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos a Nivel Nacional", en general, y del "Documento orientador para la implementación del modelo de

Educación Inclusiva”, en particular, serán de propiedad del Ministerio de Educación y Ciencias, según se encuentra establecido en el Art. 14 de la Ley N° 1328/98 de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

En caso de utilización, para los fines de este Contrato, de documentos, materiales y/o instrumentos ya elaborados y protegidos por derechos de autor, se requerirá la obtención de una licencia de uso a favor del MEC para los usos y aplicaciones, sin fines comerciales o lucrativos, que la institución estime pertinentes.

XXVII. Confidencialidad

La Consultora deberá guardar la confidencialidad de los datos y de las personas que participarán en la Consultoría para validar el documento orientador para la implementación del modelo de educación inclusiva.

ANEXO I

CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDA

- Profesional Licenciado en campo de Ciencias de la Educación o Ciencias Sociales (excluyente)
- Profesional de post-grado: Título de maestría o doctorado en el área de Educación especial y/o Educación inclusiva (deseable)
- Experiencia profesional general de al menos 10 años en consultorías educativas, educación especial y/o educación Inclusiva, demostrada a través de documentaciones (copias de contratos y/o producciones)
- Experiencia profesional específica de al menos 5 años en elaboración de materiales dirigidos a niños, niñas, jóvenes y adultos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, y en desarrollo de proyectos dirigidos a niños, niñas, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad, demostrada a través de documentaciones.

ANEXO II

Estructura básica del Documento Orientador

Introducción

1. Marco Normativo
2. Marco Conceptual
3. Marco Operativo

- 3.1. Características de una institución inclusiva.
 - 3.2. Desafíos para la gestión de una institución inclusiva.
 - 3.3. Participación y rol de los actores (estudiantes, docentes, directivos, familias y comunidad) en la concreción de una educación inclusiva.
 - 3.4. Proceso de inclusión.
4. Estructura de metodológica de la Innovación:
 - Propósito
 - Actividades para la capacitación
 - Medios
 - Evaluación
 5. Áreas Temáticas, abordaje educativo:
 - Discapacidad:
 - Intelectual
 - Visual
 - Auditiva
 - Física
 - Psicosocial
 - Trastornos específicos del aprendizaje.
 - Trastornos del Espectro Autista.
 - Altas capacidades intelectuales.
 - Incorporación tardía al sistema educativo.
 - Condiciones personales o de historia escolar.
 - Multidiscapacidad.
 - Pedagogía Hospitalaria.

REF. 4: ELABORACIÓN Y DISEÑO DE UN MANUAL DE ROLES Y FUNCIONES PARA REDES DE INSTITUCIONES Y DOCENTES REFERENTES DE REDES, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LOS EDUCADORES PARA UN MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS, A NIVEL NACIONAL”

XXVIII. ANTECEDENTES

7. El Proyecto de Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del MEC

El 14 de diciembre de 2016, el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)⁷ y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) acordaron la implementación del Proyecto 001840 “Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del MEC”, cuyo objetivo es asegurar que los programas y proyectos financiados con recursos del Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEI), crédito externo y otros, a cargo de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del MEC⁸, alcancen las metas y resultados que se les ha fijado, mediante el apoyo directo a los mismos con insumos que sean requeridos, e indirecto a través del fortalecimiento institucional de la UEPP, de manera que ésta pueda desempeñar mejor su rol de planificar, dirigir, coordinar, supervisar, monitorear, ayudar en su ejecución y evaluar los programas y proyectos bajo su responsabilidad.

La cartera de proyectos del MEC que apoya directamente el Proyecto, está compuesta por: Proyectos Educativos, Proyectos de Formación Docente, Proyectos de Tecnologías de la Información y Proyectos de Infraestructura; y la dependencia del Ministerio que será fortalecida para que pueda dirigir y apoyar de mejor manera a la cartera de proyectos citada en la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) con sus instancias de apoyo. Dentro de los proyectos de formación docente, se tiene el “Programa de Capacitación de los Educadores para el Mejoramiento de los Aprendizajes de Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos, a Nivel Nacional”

8. El Programa de Capacitación de los Educadores

El “Programa de Capacitación de los Educadores para el Mejoramiento de los Aprendizajes de Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos, a Nivel Nacional” se enmarca en el Plan Nacional de Educación 2024 y en la Agenda Educativa 2014-2018 del Ministerio de Educación y Ciencias. Propone el mejoramiento de los resultados de aprendizaje de un gran porcentaje de estudiantes del sistema educativo nacional a través de la capacitación y formación integral de los educadores.

⁷ A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 5749/2017 “Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”, el 24 de enero de 2017, el Ministerio de Educación y Cultura pasó a llamarse Ministerio de Educación y Ciencias.

⁸ Con el Decreto de Presidencia N° 6833 del 28 de febrero de 2017, se creó la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, en reemplazo de la Dirección General de Programas y Proyectos (DGPP) del Ministerio de Educación y Cultura.

En este sentido, el Programa parte de una visión sistémica de la capacitación que considera los distintos factores y aspectos que integran el proceso de formación de un educador. Se enfatiza en el fortalecimiento de las instituciones formadoras de docentes que se constituyen en el eje dinamizador del proceso de capacitación. Estas instituciones serán los centros de referencia para la habilitación de los educadores que no cuenten con el perfil para un adecuado desempeño en el aula, además se plantea una nueva visión que debe orientar la forma de concebir los espacios educativos, en este sentido los IFD serán centros educativos y culturales abiertos a la comunidad y abrirán sus puertas durante todo el año.

Paralelamente se pretende desarrollar las competencias y capacidades en gestión y liderazgo de los gestores educativos (coordinadores departamentales de supervisiones, supervisores educativos, directores de las instituciones educativas, secretarios de educación de las gobernaciones y técnicos). Los docentes capacitados encontrarán así gestores adecuadamente formados que apoyen la mejora de su desempeño.

Un insumo no menos importante para la capacitación y la toma de decisiones, lo constituirán los mecanismos de aseguramiento de la calidad basados en: la evaluación del desempeño de los educadores, la evaluación de los IFD y de las escuelas y colegios, el concurso público de oposición y la carrera del educador, así como la evaluación censal de los aprendizajes de los estudiantes. Además, de la visión sistémica, el Programa desarrollará estrategias innovadoras en particular en la formación de tutores y mentores.

El programa pretende los siguientes resultados:

- a) Institutos de Formación Docente de gestión oficial evaluados y en condiciones para ingresar al proceso de acreditación.
- b) Aumento del número de docentes habilitados para la disciplina/nivel que enseña.
- c) Gestores educativos fortalecidos en sus competencias profesionales.
- d) Docentes mentores y tutores formados en metodologías innovadoras en las áreas de lengua, matemática, ciencias básicas y ciencias sociales.
- e) Mecanismos de Concurso Público de Oposición, de evaluación de desempeño del educador y de evaluación institucional, fortalecidos e instalados.
- f) Fortalezas y debilidades identificadas durante la ejecución del programa para la oportuna toma de decisiones.

Se implementará durante 54 meses y su desarrollo involucrará a técnicos del MEC, universidades nacionales e internacionales, instituciones formadoras de docentes, organizaciones y fundaciones especializadas en la temática, así como académicos de reconocida trayectoria y consultores nacionales e internacionales.

Los componentes en que se organiza el Programa para las intervenciones son:

- a) Fortalecimiento de los Institutos de Formación Docente (IFD).
- b) Formación de docentes en competencias acordes a la disciplina/nivel que enseña.

- c) Formación de gestores educativos.
- d) Desarrollo de metodologías innovadoras en la enseñanza de la lengua, matemática, ciencias básicas y ciencias sociales.
- e) Efectiva aplicación de los Mecanismos de aseguramiento de la calidad de la educación instalada.
- f) Evaluación diagnóstica (línea de base), concurrente para la identificación de fortalezas y debilidades y evaluación final.
- g) Fortalecimiento a la Gestión del programa para la implementación y el monitoreo.
- h) Transparencia en la gestión del programa

En atención a todo lo expuesto, teniendo en cuenta que el objetivo general del Programa es “Mejorar los procesos de enseñanza de los educadores de los distintos niveles/modalidades educativas del sector oficial para perfeccionar su desempeño e incidir favorablemente en la calidad de los aprendizajes de los estudiantes”, y que se plantea además la implementación experimental de nuevos modelos de formación continua a docentes, a través de diversas estrategias de formación, entre ellas la red de maestros, surge la necesidad de la contratación de una consultoría para la elaboración y el diseño de un manual de roles y funciones para red de instituciones y docentes referentes de redes.

Objetivo General

Apoyar las actividades de la Dirección General de Educación Media del MEC, elaborando y diseñando un Manual de roles y funciones para red de instituciones y docentes referentes de redes, que regule la articulación de roles y funciones de los actores e instancias educativas a nivel distrital, departamental, nacional e internacional.

XXIX. Actividades – Alcance de los servicios

Bajo la supervisión general de la Coordinación General del Proyecto y supervisión directa de la Dirección General de Educación Media y la Coordinación de Proyectos de Formación Docente, en estrecha relación con las **Unidades de Programa y de Operaciones** del PNUD, la consultora desarrollará las siguientes actividades, sin que estas sean limitativas para la obtención del objetivo previsto para esta consultoría:

- a) Elaboración de un plan y cronograma de trabajo para el desarrollo de las actividades.
- b) Elaboración de diagnóstico que resuma los problemas, logros y dificultades de las actuales metodologías de capacitación docente continua.
- c) Análisis y definición de requerimientos e insumos técnicos necesarios para el diseño de un Manual de roles y funciones para red de instituciones y docentes referentes de redes
- d) Elaboración del Manual de Roles y funciones de los miembros de la Red de docentes e instancias educativas.
- e) Validación del documento con los actores educativos.
- f) Ajuste del documento en base a las recomendaciones y sugerencias dadas por la parte contratante.
- g) Presentar versión final de la propuesta de Manual, previa aprobación de la Dirección General de Educación Media, diseñado en dos formatos: digital e impreso.
- h) Impresión de 5.000 unidades del documento aprobado.

i) Elaboración de un informe final, de la consultoría
 Por su parte, el Proyecto:

- a) Conformará el equipo técnico referente para participar de los procesos de consulta y validación.
- b) Dispondrá los recursos para el traslado del equipo técnico a los talleres previstos.

XXX. Resultados/Productos

Los resultados esperados de la Consultoría son:

N°	Resultados/Productos Esperados
1.	Manual de roles y funciones para redes de instituciones y docentes referentes de redes.
2.	Informe de proceso de validación del documento
3.	Informe final de la consultoría, incluyendo la versión final del documento y la impresión de 5.000 ejemplares.

XXXI. Supervisión y Coordinación

La Contratada trabajará bajo la supervisión general de la Coordinación de Proyectos de Formación Docente y la supervisión directa de la Dirección General de Educación Media, y en coordinación con el resto del personal del Proyecto y el Oficial de Programa del PNUD.

XXXII. Plazo de Ejecución y Lugar de Trabajo.

- La ejecución del trabajo debe ser realizada en el plazo de 6 meses calendario, contados desde la firma del contrato.
- La Consultora deberá desarrollar las actividades en sus propias oficinas y en las oficinas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del MEC, según sea necesario, con flexibilidad para trasladarse a los lugares en donde se realicen actividades necesarias para el logro de los resultados esperados.
- Las actividades de la Consultora deberán coordinarse con la UEPP, en el horario de trabajo de éstas: lunes a viernes, de 7:00 a 15:00 horas.

XXXIII. Desembolsos del PNUD

A pedido de la Dirección Nacional del Proyecto, o la Coordinación General del Proyecto, el PNUD efectuará a favor de la Consultora, los desembolsos que se indican a continuación, en las fechas señaladas, una vez que la contratada haya presentado los productos que se mencionan y éstos hayan sido debidamente aprobados:

N°	Productos	Presentación de informes	Fecha de pago	%
1.	Contra entrega del Plan y cronograma de trabajo	5 días hábiles desde la firma del contrato.	5 días hábiles desde la firma del contrato.	40%

N°	Productos	Presentación de informes	Fecha de pago	%
2.	Contra entrega del Documento Base elaborado y aprobado en versión impresa y digital editable y del Informe de los procesos de validación del documento.	90 días desde la firma del contrato	90 días desde la firma del contrato	30%
3.	Contra entrega del Documento aprobado, impresión de 5.000 unidades del mismo e informe final de la consultoría. El costo de la impresión correrá por cuenta del Consultor	140 días desde la firma del contrato	180 días desde la firma del contrato	30%

Estos desembolsos serán efectuados por el PNUD, contra presentación, en formato impreso y digital editable, de los productos indicados, y la aprobación de los mismos por parte de la Coordinación de los Proyectos de Formación Docente y la Dirección Nacional del Proyecto o la Coordinación General del Proyecto.

XXXIV. Informes

La Consultora deberá presentar al PNUD los informes de avance y final que se indican a continuación:

- d) Informe de Avance 1, con el Plan y cronograma de Trabajo.
- e) Informe de Avance 2, con el Documento Base y el informe de los procesos de validación.
- f) Informe Final, sobre todo el trabajo realizado, que incluya la versión final del documento y la impresión de 5.000 unidades del mismo.

Todos los informes deberán ser presentados a la Dirección General de Educación Media, quien los aprobará y remitirá a la Coordinación de Proyectos de Formación Docente. Los pagos que corresponda hacer se harán sobre esta base, a solicitud de la Coordinación General del Proyecto.

XXXV. Propiedad Intelectual

Todos los documentos e informes que se produzcan en el marco del "Programa de Capacitación de los Educadores para el Mejoramiento de los Aprendizajes de Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos a Nivel Nacional", en general, y del "Manual de roles y funciones para redes de instituciones y docentes referentes de redes", en particular, serán de propiedad del Ministerio de Educación y Ciencias, según se encuentra establecido en el Art. 14 de la Ley N° 1328/98 de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

En caso de utilización, para los fines de este Contrato, de documentos, materiales y/o instrumentos ya elaborados y protegidos por derechos de autor, se requerirá la obtención de una

licencia de uso a favor del MEC para los usos y aplicaciones, sin fines comerciales o lucrativos, que la institución estime pertinentes.

XXXVI. Confidencialidad

La Consultora deberá guardar la confidencialidad de los datos y de las personas que participarán en la Consultoría para validar el documento.

ANEXO I

Estructura básica del Documento de Roles y funciones de los miembros de la Red de docentes e instancias educativas.

6. Roles y funciones de los miembros de la Red de docentes.
 - 6.1. Introducción
 - 6.2. Antecedentes Históricos
 - 6.3. Antecedentes Pedagógicos
 - 6.4. Marco Normativo
 - 6.5. Marco Conceptual
 - 6.6. Organigrama de la estructura de Redes de docentes e instancias educativas.
 - 6.7. Marco Operativo
 - 7.1 Características.
 - 7.2 Oportunidades y ventajas.
 - 7.3 Articulación de los roles y funciones de miembros de la red con actores e instancias educativas a nivel distrital, departamental, nacional e internacional.
 - 7.4 Metodología
 - 6.8. Bibliografía

ANEXO II

BIBLIOGRAFÍA BASICA SUGERIDA

- AA.VV. 2012. Acción comunitaria en la red. Grao. Barcelona, España.
- REYNAGA OBREGÓN Sonia, FARFÁN FLORES Pedro. 1999. Red Académica de la Universidad de Guadalajara: Una Propuesta. Universidad de Guadalajara. México, Méjico.
- REYNAGA OBREGÓN Sonia y otros. 2005. Redes. Posibilidades para la mejora para la formación y trabajo académico. Universidad de Guadalajara. México, Méjico.
- ALVARADO NANDO Maritza. 2001. Tendencias generales en la formación del profesorado. Universidad de Guadalajara. México, Méjico.

- REDEG. 2015. Red de docentes para la equidad de género en la educación. Revista Digital. Agosto – Setiembre 2015. N° 1. Bogotá, Colombia. Disponible en: www.redacademica.edu.co/
- POVES Javier y SOLÍS Ignacio. 2015. Integración de redes de docencia en las redes universitarias. RED IRIS. Universidad Autónoma de Madrid. Disponible en: <http://www.rediris.es/difusion/publicaciones/boletin/41-42/ponencia8.html>
- Constitución Nacional de la República del Paraguay. Año 1992.
- Ley 1264/98 General de Educación.
- Decreto N° 50/2008 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
- Resoluciones Ministeriales.

ANEXO III

- Profesional con título de post-grado en Ciencias de la Educación y/o Ciencias Sociales (excluyente)
- Experiencia profesional general de al menos 10 años en consultorías educativas, demostrada a través de documentaciones (copias de contratos y/o producciones)
- Experiencia profesional específica de al menos 5 años en organización y método, demostrada a través de documentaciones (copias de contratos y/o producciones)
- Experiencia profesional específica de al menos 3 años en la elaboración de materiales educativos, demostrada a través de documentaciones (copias de contratos y/o producciones)

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Fecha_____

Señora:

Linda Maguire

Representante Residente

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Avda. Aviadores del Chaco Nro. 2050

Presente

Estimada Señora:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de la **CONSULTORÍA PARA** [indique aquí el nombre de la consultoría para la cual se postula, según se describen en las REF.1, 2, 3 y 4 en la primera sección "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO" del presente documento] en el marco del Proyecto 00101840 "Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del MEC";
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV y/o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1
- d) En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica, la cual adjunto como Anexo 3
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:
 - Una tarifa diaria, todo incluido, de [indique el monto en palabras y números, indicando la moneda] **(NO APLICA)**
 - Una suma global fija de [indique el monto en palabras y números, indicando la moneda], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;

h) Esta oferta será válida por un período total de 120 días después de la fecha límite de presentación;

i) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revela el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];

j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; [por favor marque la casilla apropiada]:

Firmar un Contrato Individual con PNUD;

Solicitar a mi empleador [indicar nombre de la compañía/organización/institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

k) Confirmando que [marcar todas las que apliquen]:

Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;

Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con

su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

- m) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:**
Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

Anexos: *[favor marcar todos los que apliquen]:*

- CV y Formulario P11 firmado
- Desglose de los costos que respaldan el Monto Total Todo Incluido de acuerdo al formulario correspondiente.
- Breve Descripción del Enfoque de Trabajo (De ser requerido en los Términos de Referencia)

DESGLOSE DE LOS COSTOS

QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. Desglose de costos por Componentes:

Componentes	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato
I. Costos de Personal			
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Transporte Terrestre			
Otros(favor especificar)			
II. Gastos de Viaje para incorporarse al lugar de destino			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta, desde y hacia los lugares de destino			
Gastos de estadía			
Seguro de Viaje			
Gastos Terminales			
Otros (favorespecificar)			
III. Viajes Oficiales			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta			
Gastos de estadía			
Seguros de Viaje			
Gastosterminales			
Otros (favorespecificar)			
TOTAL GENERAL GS.			

B. Desglose de costos por Productos *:

Productos <i>[enumérelos de conformidad con los Términos de Referencia]</i>	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto
Producto 1		
Producto 2		
Producto 3		
Total		

ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No _____

El presente contrato celebrado el día _____ de _____ de 20__ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y _____ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjuntacomó (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se adjuntan al presente *como Anexo II*.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda]_____de conformidad con la tabla descrita a continuación⁹. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

⁹ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]
Producto 1		
Producto 2		
Producto 3		

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y

Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”.

FUNCIONARIO AUTORIZADO:

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Nombre; _____

Nombre; _____

Firma; _____

Firma; _____

Fecha; _____

Fecha; _____

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a

cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos

jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos

de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del

presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente

Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a

indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente

Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero

no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra

demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el

Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días. Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria,

o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El

PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en

condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD .

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo

interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

ANEXO 4 - FORMULARIOS DE EVALUACION

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

Nivel 1 – Preselección:

CRITERIO		CUMPLE / NO CUMPLE	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Carta de Manifestación de Interés	Cumple / No Cumple					
2	CV y/o Formulario P11	Cumple / No Cumple					
3	Propuesta Financiera	Cumple / No Cumple					

Nota: Sólo pasarán a la Evaluación Técnica aquellos consultores que hayan cumplido con los requisitos 1 al 3.

Nivel 2 – Lista de Preseleccionados:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Formación Académica	30					
2	Experiencia General	10					
3	Experiencia Específica	60					
TOTAL		100					
PUNTAJE TECNICO TOTAL 100 x 70%		70					

Nota: Sólo serán Evaluados financieramente los consultores que alcancen, del total 100%, un mínimo de 70% al valorarse el Criterio 2.

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

Obs: El peso total de la propuesta económica será de un 30%.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.
This page will not be added after purchasing Win2PDF.